

Módulo 9. Centros de inspección de comercio exterior

Relación de los centros de inspección de comercio exterior - SOIVRE			
CICE	Dirección	Teléfono	Número Fax
Algeciras	Muelle del Navío, 10 - 11271	956/ 65.66.21	956/ 63.19.81
Alicante	Orense, 6 - 03003	965/ 92.37.00	965/ 12.54.52
Almería	Avda. Gral. Tamayo, 9 - 04071	951/ 23.79.11	951/ 26.41.42
Badajoz	Ronda del Pilar, 4 - 06071	924/ 23.31.46	924/ 23.96.52
Barcelona	Muelle Príncipe de España-Edif. Tersaco - 08071	93/ 223.45.51	93/ 263.32.79
Bilbao	Alameda de Mazarredo, 31 - 48009	944/ 23.54.21	944/ 23.34.83
Burgos	Estación Aduanera, Km. 245 Ctra. Irún - 09071	947/ 48.47.52	947/ 48.34.88
Cádiz	Pza. de Tres Carabelas, 5 - 11004	956/ 22.11.52	956/ 22.36.07
Cartagena	Alfonso XIII, 3 - 30201	968/ 50.17.48	968/ 52.44.20
Castellón	Huerto de Más, 1 - 12002	964/ 22.39.86	964/ 23.54.81
Ceuta	Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n. - 11701	956/ 50.92.02	956/ 50.91.99
Figueras	Estación de camiones, Edif. SECFISA - 17469	972/ 52.61.11	972/ 52.55.38
Gandía	Pº de las Germanías, 96 - 46700	96/ 286.45.83	96/ 287.57.28
Gijón	Libertad, 10 - 33205	985/ 35.43.43	985/ 35.71.59
Granada	Recogidas, 12 - 18002	958/ 26.14.52	958/ 25.71.09
Huelva	Avda. de Italia, 8 bajo - 21001	959/ 24.81.85	959/ 25.56.22
Irún	Avda. Iparralde, Edif. Kostorbe - 20300	943/ 62.02.66	943/ 63.00.76
La Coruña	San Andrés, 143 - 15071	981/ 22.54.34	981/ 20.85.58
Las Palmas	Muelle de la Luz - Estac. Hortofrutícola - 35071	928/ 46.15.47	928/ 46.24.43
Madrid	Pedro Texeira, 8 - 28020	91/ 556.12.61	91/ 555.79.56
Málaga	Estación Marítima del Puerto - 29016	952/ 21.34.27	952/ 22.62.42
Melilla	Muelle de Ribera, Edif.B - 29871	952/ 68.31.07	952/ 68.37.30
Murcia	Puerta Nueva, 10 - 30001	968/ 24.44.12	968/ 24.27.30

Comercio Exterior

Noaín	Edificio de la Aduana, s/n. 31119	948/ 31.84.61	948/ 31.74.02
P. Mallorca	Muelle Viejo, 19 - 07071	971/ 72.31.67	971/ 71.48.47
Santander	Antonio López, 24 - 39071	942/ 22.87.82	942/ 21.28.84
S.C.Tenerife	Pilar, 1 - 38002	922/ 24.21.22	922/ 24.68.36
Sevilla	Avda. Conde de Guadalhorce, s/n - 41012	954/ 23.64.43	954/ 23.63.81
Tarragona	Plaza Imperial Tarraco, 4 - 43071	977/ 23.24.32	977/ 23.72.08
Valencia	Pintor Sorolla, 3 - 46002	96/ 351.98.01	96/ 351.91.42
Vigo	Muelle Transatlántico, Estación Marítima - 36202	986/ 22.26.61	986/ 22.56.40
Zaragoza	Coso, 42 - 50004	976/ 23.63.40	976/ 21.41.15

Módulo 10. Modelos de contratos

• CASTELLANO

CONTRATO hecho el día ___ de _____ de 2.004__ ENTRE _____ con domicilio comercial establecido en _____ (de aquí en adelante denominado "el Mandante"), por un lado, y _____ (de aquí en adelante denominado "el Agente"), por el otro.

POR EL CUAL SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE :

1. El Mandante nombra al Agente, quién, como tal y desde _____(fecha) será su único representante en _____ (de aquí en adelante denominado "la zona") para la venta de _____ de fabricación del Mandante y todos aquellos otros bienes y mercancías (todos los cuales se denominarán de aquí en adelante "los productos"), según convenga más adelante entre ellos.
2. El agente, por una duración de _____ años (y en adelante hasta la fecha que convengan de común acuerdo por escrito con preaviso de ___ meses) prestará al Mandante con diligencia y buena fe servicios en calidad de representante suyo y pondrá su empeño en ampliar la venta de los productos del Mandante dentro de la zona de su representación y no hará nada que pueda entorpecer tal venta o crear obstáculos al desenvolvimiento de los negocios del Mandante en dicha zona comercial.
3. El Mandante pondrá a disposición del Agente, en tiempo oportuno, una manifestación en la que indique los precios mínimos a los cuales los productos tendrán que ser individualmente puestos en venta, y el Agente no podrá ponerlos en venta a precios inferiores a los especificados en la manifestación del Mandante, sin perjuicio de tratar, en cada caso , de venderlos al mejor precio que le sea posible obtener.
4. El Agente no podrá vender ninguno de los productos del Mandante a persona o compañía o firma alguna, con residencia fuera de su zona de representación con vistas a la reexportación a ningún otro país o zona sin el consentimiento por escrito del Mandante.
5. En el transcurso de su representación, el Agente designado en este contrato no tomará a su cargo la venta de productos de clase similar o que puedan competir o crear obstáculos a la venta de los productos del Mandante, sea por cuenta propia, sea de parte de otra persona, compañía o firma cualquiera.
6. Al recibo de toda orden de compra de los productos del Mandante, el Agente deberá transmitirle sin tardanza tal orden de compra y (si la orden de compra es aceptada por el Mandante) la ejecutará, suministrando los productos directamente al cliente.
7. Una vez ejecutada cualquier orden de compra, el Mandante enviará al Agente copia duplicada de la factura remitida al cliente junto con los productos a que corresponda y del mismo modo le enviará en tiempo oportuno noticia del pago efectuado por el cliente al Mandante.
8. El Agente llevará en debida forma la contabilidad de todas las órdenes de compra que haya obtenido y cada _____ meses remitirá al Mandante un estado de dicha contabilidad.
9. El Mandante reconocerá al Agente las siguientes comisiones